SEGUNDO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 121-06-A-COFAC-CAF-2018 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL----------

Los suscritos a saber **Señor Mayor General JOSE MAURICIO MANCERA CASTAÑO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.402.987 expedida en Bogotá, nombrado mediante Decreto No. 030 de fecha 15 de enero de 2019, articulo 1 en su calidad de **COMANDANTE APOYO A LA FUERZA,** en uso de las facultades y funciones contenidas en Resolución Ministerial No. 4519 de 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución Ministerial 1417 del 08 de marzo de 2018, que le otorga competencia para la firma del contrato de acuerdo a sus funciones, cuando la cuantía del proceso se encuentre superior a 20.000 SMLMV, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO APOYO A LA FUERZA** con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, por una parte; y por la otra, el señor **JORGE ELIECER MENDEZ SUÁREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.203.817 expedida en Ibagué quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA con Nit. 900.223.270-4**, y matrícula mercantil No. 01809861, facultada de conformidad a sus estatutos quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA.**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio al Contrato de suministro de combustible de aviación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Mediante Oficio No. 201911790001701 del 09-01-2019 / MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-SUCOM-ASEC, el Supervisor del contrato, solicita al Contratista **COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA.,** se acepte adicionar el contrato 121-06-A-COFAC-CAF-2018, en la suma de $333.992.945,97 para la vigencia 2019. La anterior solicitud, teniendo en cuenta que las Unidades de la FAC y aeropuertos ubicados en el área del Catatumbo asignados al contrato suscrito con COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA, soportaran la operación de la FAC como alternos de los lugares de suministro desiertos resultantes del proceso No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018.

2. Con Oficio No. CCL-004-2019 de fecha 09 de enero de 2019, el Representante Legal COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL informa al Supervisor del Contrato "…acepta la adición la cual se ejecutará en las mismas condiciones del contrato inicial.

3. Con Oficio No. 201911790029233 del 31/01/2019 / MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM- ASEC, el Supervisor del contrato envía al Comandante Apoyo a la Fuerza, Ordenador del gasto "…el concepto de viabilidad para dar trámite al modificatorio por adición presupuestal del contrato No. 121-06-A-COFAC-CAF-2018 de acuerdo al siguiente requerimiento:

Concepto Técnico

Es viable realizar la modificación indicada teniendo en cuenta, que el Contratista COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA., cuenta con la capacidad técnica para suministrar el combustible de aviación con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato lo cual, permitirá garantizar los suministros de combustible de aviación en los puntos asignados considerando que la Fuerza Aérea Colombiana en cumplimiento de la misión Institucional y con el fin de soportar las horas de vuelo durante la vigencia 2019, requiere el combustible de aviación para sus aeronaves, en Unidades Aéreas, Unidades Militares, aeropuertos, zonas de orden público y en general en todo el territorio colombiano o en donde el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana lo requiera.

Concepto Económico

La ejecución del contrato se encuentra iniciando, sin embargo, con ocasión a los puntos de suministro que quedaron desiertos de los procesos No. 121-00 al 121-07-A-COFAC-CAF-2018 se requieren recursos para la vigencia 2019 que permitan garantizar el suministro de combustible de aviación, en puntos de suministro que se utilizaran como alternos especialmente en el área del Catatumbo adjudicados dentro del presente contrato.

Considerando lo anteriormente expuesto y previendo un consumo de combustible hasta el segundo semestre del 2020 se requiere realizar la presente adición presupuestal para garantizar la operación de la Fuerza hasta mencionado periodo.

La anterior modificación se soporta en el oficio de solicitud de aceptación al proveedor No. 201911790001701 del 09-01-2019/MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC y el oficio de respuesta del proveedor No. COR-CCL-004-2019 del 09 de enero de 2019.

4. Con Oficio No. 201911790029273 del 31-01-2019 / MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM- ASEC, el Supervisor solicita al Comandante Apoyo a la Fuerza, Ordenador del gasto "… la autorización para adicionar el contrato en las condiciones antes mencionadas, así mismo allega los documentos soporte

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modificase parcialmente la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato 121-06-A-COFAC-CAF-2018, numeral 2.1, que fuere modificada por el primer modificatorio al contrato, en el sentido de adicionara al contrato la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 97/100 MCTE. ($333.992.945,97)** para la vigencia 2019, quedando el valor total del contrato en la suma de **MIL CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 49/100 M/CTE. ($1.004.952.369,49),** a las apropiaciones presupuestales así:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**PRESUPUESTO FAC**	**PRESUPUESTO ARMADA**	**VALOR DEL PRESUPUESTO**
CTA PROG	**SUBC SUBP**	**OBJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**ITEM**	**REC**				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V. 2018	12.598.055.30	0	$12.598.055.30
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. F. 2019	$657.696.140,57	3.000.000,00	$660.696.140,57
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. F. 2020	331.658.173,62	0	$331.658.173,62
Vigencia fiscal 2018: CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018 **Vigencia Futura 2019: CDP 2819 de fecha 02/01/2019** **Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676**										**$1.004.952.369,49**

Cláusula 2 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Modificase la cláusula 17 del clausulado adicional al contrato electrónico No.121-06-A-COFAC-CAF-2018, la cual incluirá la presente modificación. EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, NIT. 899.999.102-2, conforme a la información de la siguiente tabla:

Vr. Contrato	1.004.952.369,49				
Amparos	**Alcance del amparo**	**%**	**Vigencia desde**	**Vigencia Hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	31/07/2021	$ 351.733.329,32
Calidad del Servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2021	$ 251.238.092,37
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Por el término de ejecución y tres (3) años mas	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2023	$ 50.247.618,47
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$ 251.238.092,37
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	300 SMMLV	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$ 248.434.800,00

Es obligación del CONTRATISTA mantener vigente la garantía durante el tiempo establecido en la anterior tabla.

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, y la modificación de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.

ANEXO TÉCNICO

Ficha técnica del bien, servicio u obra a adicionar

ITEM	TIPO	DESCRIPCION TECNICA
1	JET A-1	NTC 1899, NTC 4517, NTC 4642, NTC 4643 Norma ASTMD 1655
2	AV-GAS GASOLINA DE AVIACIÓN	AV-GAS 100/130, Norma ASTM 910 – 03
3	MOGAS	MOGAS 97/98 que cumpla con norma ASTM D4814 – 15
4	C -10	Combustible sin plomo, no oxigenado que cumpla ASTM D4814 – 15, MIL-STD 3004D

Nota 1: Se mantienen las mismas condiciones del contrato inicial.
Nota 2: Se suministrará el combustible de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor del contrato, de acuerdo a los requerimientos de la Subdirección de Combustibles; hasta agotar el presupuesto oficial para cada vigencia.
Nota 3: Por tratarse de operaciones militares se podrá efectuar suministro en medios de abastecimientos móviles guardando todas las medidas y protocolos de seguridad.